

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres ídem	5'50	"
Por seis ídem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres ídem	7	"
Por seis ídem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

**ADVERTENCIA.** Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que la enfermedad de S. M. el REY (que Dios guarde) continúa ofreciendo un curso regular.»

S. M. la REINA Regente y AA. RR. (que Dios guarde también) siguen sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 28 de Julio de 1898.—El Duque de Medinasiona.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º—CIRCULAR

Habiéndose fugado del domicilio de sus padres del pueblo de Miedes (Zaragoza), el joven Angel Lorente, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno, á los efectos que procedan.

Logroño 30 de Julio de 1898.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja**

Señas que se citan.

Natural de Miedes (Zaragoza), de 21 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, viste traje de pana color ceniza claro, bastante usado, alpargatas negras cerradas, y tiene una cicatriz en la cabeza.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

CONCLUSIÓN. (1)

Sesión de 16 de Diciembre de 1897.

Vista una comunicación del Alcalde de Aldeanueva de Ebro, participando á los efectos del párrafo 3.º, ar-

(1) Véase el BOLETIN núm. 167.

Artículo 150, que el mozo Manuel Cruz Librada Echeverría, número 25 del sorteo de dicha villa para el reemplazo del año actual, desatiende por completo la obligación que con sus hermanos contrajo dejando en absoluto de atender á la subsistencia de los mismos:

Considerando que si bien el art. 128 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento previene que el mozo que haya quedado exceptuado del servicio militar, por haber alegado mantener con el producto de su trabajo á sus padres, abuelos ó hermanos, ingresará en filas si desatiende voluntariamente la obligación que con su familia ha contraído, esto ha de relacionarse con los preceptos contenidos en la ley de Reclutamiento, ó sea para tener presente este hecho al practicar la nueva clasificación á que se hallan sujetos los mozos declarados excluidos y exceptuados:

Considerando que según previenen los arts. 90 y 100 de la referida ley, los mozos á quienes se hubiere otorgado alguna de las excepciones contenidas en el art. 87, quedarán obligados á presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados en cada uno de los tres reemplazos siguientes y se apreciarán sus excepciones según el estado que tuvieren el día en que se haga la nueva clasificación, se acordó significar al Alcalde de Aldeanueva de Ebro, que el hecho que denuncia debe tenerse muy en cuenta por el Ayuntamiento al practicar la nueva clasificación del mozo á que se refiere.

Remitida á informe por el Excelentísimo Sr. General Subinspector de la 6.ª región la instancia que D. Ramón Ortega Pedrosa, eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, en súplica de que se sirva revisar la Real orden de 25 de Septiembre último por la que fué declarado soldado, se acordó emitirla en los siguientes términos:

Examinada la instancia que D. Ramón Ortega Pedrosa, núm. 33 del sorteo de San Vicente de la Sonsierra, para el reemplazo del año actual, eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en súplica de que se sirva revisar la Real orden de 25 de Septiembre último, dictada por el Ministerio de la Gobernación y por la que fué declarado soldado:

Resultando que este mozo alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre y sexagenario, y no justificando que mantendría al padre con el producto de su trabajo fué declarado soldado por esta Comisión. Que contra este acuerdo interpuso recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y este Ministerio por Real orden de 25 de Septiembre

último, confirmó aquél acuerdo declarando soldado al mozo:

Considerando que según lo prevenido en el art. 137 de la vigente ley de Reclutamiento, las resoluciones del Ministerio de la Gobernación, en recursos de alzada, tienen el carácter de definitivas, sin que contra ellas se admita ulterior recurso; la Comisión mixta tiene el honor de informar en el sentido de que procede desestimar la instancia de D. Ramón Ortega Pedrosa.

La Comisión ha examinado el recurso de alzada interpuesto en tiempo hábil ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Domingo López, vecino de Anguiano, contra el acuerdo por el que esta Comisión declaró recluta en depósito al mozo Bruno Murga Sáenz, núm. 8 del sorteo de dicha villa para el reemplazo de 1895.

Resulta del expediente que dicho mozo alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Que la mayoría de la Comisión al entender en este expediente declaró al mozo recluta en depósito por suponer á la madre pobre. Que contra este acuerdo se interpone el recurso de alzada de que queda hecho mérito, en el que se hace presente que D.ª Casimira Sáenz, madre del mozo no puede ser reputada pobre puesto que posee bienes suficientes para atender á su subsistencia sin necesidad de los auxilios que le preste su hijo, el cual se halla cursando la carrera de Medicina en la Universidad de Zaragoza. Al informar el Ayuntamiento el recurso manifiestan que la viuda Casimira Sáenz trabaja constantemente al oficio de amasar, que además expende vino y que su hijo Bruno está estudiando en Zaragoza; la mayoría de la Comisión mixta al adoptar su acuerdo tuvo en cuenta los hechos siguientes:

Que la madre es viuda; el hijo único, puesto que aunque tiene otro llamado Francisco es de estado casado y pobre. Que la madre solo figura con un producto líquido imponible de 127 pesetas, y que el mozo atiende á la subsistencia de la madre justificando haberle remitido para ello algunas cantidades desde Zaragoza. Fundada en estos hechos declaró al mozo recluta en depósito y opina que procede desestimar el recurso.

El Vocal Sr. Guevara se separa del parecer de sus dignos compañeros por suponer que la madre del mozo no debe ser reputada pobre toda vez que á los bienes que figuran á nombre de la madre hay que aumentar la cantidad de 219'50 pesetas, mitad de lo que dejó á su fallecimiento el abuelo del mozo D. Andrés Murga y que pertenecen al expresado mozo, con la cual asciende el producto líquido á 346'50 pesetas, y además por que en el expedien-

te no se justifica la forma que exige el artículo 64 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, que el mozo mantenga á la madre con el producto de su trabajo y mucho menos que esta no pueda subsistir si se la priva del auxilio que aquél le preste, por lo que opina procede desestimar la excepción expuesta y declarar soldado al mozo.

La Comisión ha examinado el recurso de nulidad interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Julián Ojeda, vecino de Arenzana de Abajo, contra el acuerdo por el que se declaró soldado á su hijo Emeterio Ojeda Jiménez, núm. 2 del sorteo de dicha villa para el reemplazo del año actual. Se cita como infrungido el caso 10, art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento y precisamente en dicha disposición legal funda la Comisión su acuerdo.—Setrata de un mozo que alegó oportunamente la excepción de tener un hermanado sirviendo por su suerte en el Ejército. Reclamado certificado de existencia se recibió el que justifica que su hermano Claudio sirve por su suerte en el primer Batallón del Regimiento Infantería de Valencia; pero como el padre tenía otros hijos mayores de 17 años aunque de estado casado, se examinó el expediente para ver si en él se probada la pobreza del padre, requisito indispensable para otorgar esta excepción conforme á lo prevenido en el apartado 2.º, caso 10, artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Resulta del expediente, que el padre tiene un producto de 675'59 pesetas, ó sea un diario de 1'84 pesetas y como la familia se compone del matrimonio, el mozo alistado y cuatro hijos llamados León, de estado casado, Claudio, que sirve en el regimiento Infantería de Valencia, Pantaleón, de 19 años, y Alejandro de 14, resulta que solo deben tenerse en cuenta á los efectos del art. 65 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos el matrimonio y el hijo menor Alejandro, para cuya subsistencia solo necesitan una peseta veinticinco céntimos diarios.

Aun admitiendo, pues, la utilidad fija de 481'06 pesetas que el interesado reconoce en el recurso, siempre resultará que no puede ser reputado pobre. El Ayuntamiento en su informe se limita á manifestar que es cierto el contenido del recurso. En méritos de lo expuesto la Comisión opina, que procede desestimar el recurso y mantener el acuerdo contra el cual se dirige.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCC

Año económico de 1897-98

CONTINUACIÓN (1)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACIÓN de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN									
				Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	EN EL TRIMESTRE									
				10 por 100	5 por 100.	Vacantes.	50 por 100							Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.						
222	Nájera.. . . .	D. Nicasio Guinea	Niños	206	25	51	56	90															
223		" Julio Merino	Id.	206	25	51	56	"	90		15,1	1898	5	16	"	"				102	09		
224		D.ª Vicenta Sánchez	Niñas	206	25	51	56	90															
225		" Amalia Sánchez	Id.	206	25	51	56	90															
226	Nalda. . . . .	D. Antonio Lázaro	Niños	206	25	51	56	90															
227		D.ª Caya Castillo	Niñas	206	25	51	56	90															
228	Islallana. . . . .	" Emilia Casas	Ambos sexos	100	"	25	"	90															
229	Navajún. . . . .	" Pilar Guerrero	Id.	112	50	28	12	"	90		14,11	1897	2	81	"	"							
230	Navarrete. . . . .	D. Manuel Martínez	Niños	206	25	51	56	43		18,4	1898												
231		" Nicolás Gómez	Id.	"	"	"	"	"	47		4,1	1897	"	"	"	"					53	31	
231		D.ª Juana Sáenz	Niñas	206	25	51	56	90															
232	Nestares. . . . .	" Gumersinda Santa María	Ambos sexos	62	50	15	62	"	90		2,8	1898	1	56	"	"							
233	Nieva. . . . .	D. Eduardo Cestafé	Niños	175	"	43	75	90															
234		D.ª Valentina Sáenz	Niñas	212	50	53	12	90															
235		" Dominica Martínez	Ambos sexos	62	50	15	62	90															
236	Ocón. . . . .	" Felipa Loza	Id.	87	50	21	87	90															
237	Los Molinos. . . . .	D. Luis Bretón	Id.	156	25	39	06	90															
238	Santa Lucía. . . . .	D.ª Emilia Martínez	Id.	100	"	25	"	90															
239	Las Ruedas. . . . .	D. Benito Buzarra	Id.	75	"	18	75	90															
240	Ochánduri. . . . .	D.ª Regina de Diego	Id.	87	50	21	87	90															
241	Ojastro. . . . .	D. Manuel Aldama	Niños	156	25	39	06	90															
242		D.ª Margarita Balda	Niñas	156	25	39	06	90															
243	Ollauri. . . . .	D. Felipe Elizondo	Niños	156	25	39	06	90															
244		D.ª María Antonia Alonso	Niñas	156	25	39	06	90															
245	Ortigosa. . . . .	D. Melchor Vicente	Niños	206	25	51	56	90															
246		D.ª Aniceta Olmedo	Niñas	206	25	51	56	90															
247	Pazuengos. . . . .	D. Daniel Martínez	Ambos sexos	90	"	22	50	90															
248	Ollora. . . . .	" Marcelo de Blas	Id.	75	"	18	75	90															
249		" Juan Crisóstomo López	Niños	156	25	39	06	90															
250		D.ª Rufina Vereciano	Niñas	156	25	39	06	90															
251	Pinillos. . . . .	D. Juan Calleja	Ambos sexos	75	"	18	75	90															
252	Poyales. . . . .	" Francisco Reinares	Id.	75	"	18	75	90															
253	Garranzo. . . . .	" Sebastián Benito	Id.	75	31	18	82	90															
254	Navasaz. . . . .	D.ª Victoria Bobadilla	Id.	87	50	21	87	90															
255	Villar de Poyales. . . . .	" Demófila del Campo	Id.	75	"	18	75	90															
256	Pradajón. . . . .	D. Miguel Garrido	Niños	206	25	51	56	90															
257		D.ª Joaquina Alcaine	Niñas	206	25	51	56	90															
258	Pradillo. . . . .	D. Alfredo Alesón	Ambos sexos	281	25	70	31	68		22	9,6	1898	80,11	1896	7	03	2	06				105	19
259	Préjano. . . . .	" Modesto Martínez	Niños	206	25	51	56	90															
260		D.ª Teresa Estefanía	Niñas	206	25	51	56	90															
261	Quel. . . . .	D. Mariano Chueca	Niños	206	25	51	56	90															
262		D.ª Lucía Martínez	Niñas	206	25	51	56	90															
263	Rabanera. . . . .	D. Orenco Ortún	Ambos sexos	187	50	43	87	"	90		19,1	1898	4	69	"	"						92	81
264	Rasillo (El). . . . .	D.ª Celestina Hernández	Id.	124	"	31	"	90															
265	Redal (El). . . . .	D. Eusebio Fernández	Niños	156	25	39	06	"	90														
266		D.ª Teresa Ruiz	Niñas	156	25	39	06	90															
267	Ribafrecha. . . . .	D. Telesforo Montes	Niños	206	25	51	56	90															
268		D.ª Plácida Serrano	Niñas	206	25	51	56	90															
269	Ribas. . . . .	D. Martín Pinillos	Ambos sexos	62	50	15	62	"	90		22,11	1897	1	56	"	"							
270	Rincón de Soto. . . . .	" Fructuoso Elías	Niños	206	25	51	56	90															
271		D.ª Fortunata Ortiz	Niñas	206	25	51	56	90															
272	Robres. . . . .	D. Jenaro Blanco	Ambos sexos	125	"	31	25	90															
273	Rodezno. . . . .	" Galo de los Santos	Niños	156	25	39	06	90															
274		D.ª Carmen Escudero	Niñas	156	25	39	06	90															
275	Sajazarra. . . . .	D. Tiburcio del Valle	Niños	156	25	39	06	90															
276		D.ª Fernanda Moreno	Niñas	156	25	39	06	90															

(1) Véase el BOLETIN núm. 166.

# ACION PÚBLICA DE LOGROÑO.

4.º trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS					COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					EN EL TRIMESTRE									
10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	3 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				107 25	5 16	" "		102 09	107 25					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				5 50	2 50	3 "			5 50					
				2 81	2 81	" "			2 81					
				8 12	5 16	2 96			8 12					
				53 31	" "	" "		53 31	53 31					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				1 56	1 56	" "			1 56					
13 14	15 75			38 52	" "	" "			" "	17 52	21 "			38 52 De Patronato.
15 96	19 14			46 80	" "	" "			" "	21 28	25 52			46 80 De Patronato.
1 56	1 88			6 88	3 12	3 76			6 88					
				4 82	2 19	2 63			4 82					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				5 50	2 50	3 "			5 50					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				4 82	2 19	2 63			4 82					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				4 95	2 25	2 70			4 95					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				4 14	1 88	2 26			4 14					
				4 82	2 19	2 63			4 82					
				4 13	1 88	2 25			4 13					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
21 09			417 63	553 "	" "	" "			" "	28 12	2 06		522 82	553 " De Patronato.
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
14 05	3 75	284 62	74 25	474 17	" "	" "			" "	18 74	3 75	284 62	167 06	474 17 De Patronato.
				6 82	3 19	3 72			6 82					
				81 26	3 91	" "		77 35	81 26					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				1 56	1 56	" "			1 56					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				11 35	5 16	6 19			11 35					
				7 57	3 44	4 13			7 57					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					
				8 60	3 91	4 69			8 60					

(Se continuará.)

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Logroño, para el año de 1899, y son los que se expresan á continuación.

NOMBRES	DOMICILIO	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>		Don Matías Palacios	Logroño
Don Laureano Muchaca Moreda	Alberite	» Julián Pérez Abad	Id.
» Nicolás Pradilla Corcuera	Id.	» Julián Pando Uzquiaga	Id.
» Pedro Cabezón Medrano	Albelda	» Alejandro Pueyo Pérez	Id.
» Gregorio Gómez Trevijano	Id.	» Silvio Pérez Iñigo	Id.
» Santiago Artacho Artacho	Cenicero	» Evaristo Perez Iñigo	Id.
» Alfonso Bujanda González	Id.	» Pio Remírez Santolalla	Id.
» Miguel Caballero Sáenz	Id.	» Baldomero Sáenz Ramírez	Id.
» Natalio Fernández Bobadilla	Id.	» Pedro Rivas Ruiz	Id.
» Rogelio Fernández Bobadilla	Id.	» Eusebio Sobrón Justo	Id.
» Pedro García Nalda	Id.	» Hermenegildo Zabala Arnedo	Id.
» Nicomedes González Frías	Id.	» Jaime Carneros Azcoitia	Lardero
» Feliciano Hueto Salinas	Id.	» Domingo Fernandez Bobadilla	Id.
» José Hernández Montoya	Id.	» Leonardo Sáez Torre Rico	Id.
» Enrique López Echavarría	Id.	» Manuel Estefanía Angulo	Id.
» Felipe Lagunilla San Martín	Id.	» Vicente Díaz Sáenz	Lagunilla
» José Mena Tricio	Id.	» Eustasio Yécora Galilea	Id.
» Pedro Moreno Olavarrieta	Id.	» Juan Oliván Yécora	Id.
» Melquiades Muga del Campo	Id.	» Angel Cabezón Romero	Leza
» Julián Ruiz Azcárraga Sáez	Id.	» Roque Blanco Sáenz	Id.
» Fidel Morales Gabilán	Id.	» Tomás Latorre López	Murillo
» Francisco Tricio Mena	Id.	» Jorge Ocón Galilea	Id.
» Pedro Montalvo Iñiguez	Clavijo	» Doroteo Pison Piñillos	Id.
» Bernardo Aragón Orive	Entrena	» Pedro Pinillos Sáenz	Id.
» Pablo Bañares Sáenz	Id.	» Jorge Robres Viguera	Id.
» Rogelio Medrano Padilla	Id.	» Cesareo Díez	Medrano
» Sotero Anguiano Garrido	Fuenmayor	» Benito Fernández Plaza	Navarrete
» Félix Azpilicueta Martínez	Id.	» Esteban Loyola Infante	Id.
» José María Enciso Martínez	Id.	» José López López	Id.
» Leandro Gonzalo Torrealba	Id.	» Gabino Ortíz Ramírez	Id.
» Isidro Gracian Pradas	Id.	» Florentino Plaza Ramírez	Id.
» Juan Herraiz Alvarez	Id.	» Eugenio Santaolalla Martínez	Id.
» Agustín Rubio Aguado	Id.	» Florencio Velasco de la Plaza	Id.
» Dionisio Ortigosa Pascual	Hornos	» Mariano Bolsa Morell	Nalda
» Franco González Sáenz	Jubera	» José Castells Rico	Id.
» Sergio Alvarez Iriarte	Logroño	» Angel Cadalso García	Id.
» Rafael Arias Fernández	Id.	» Javier González del Castillo	Id.
» José Aguirre Zalduendo	Id.	» Manuel Osmá Escudero	Id.
» Valentín Abaiza Martínez	Id.	» Santiago Ruiz Ramírez	Id.
» Manuel Alfajeme Pérez	Id.	» Isidro Ruiz Escudero	Id.
» Melitón Aréjula Sáenz	Id.	» Segundo Sáenz Nalda	Id.
» José Bello Gil	Id.	» Antonio Viguera Ramírez	Id.
» Pedro Bergasa Muñoz	Id.	» Canuto Barrio Medrano	Ribafrecha
» Félix Bacaicoa Martínez	Id.	» Lucio Domínguez Ruiz	Id.
» Hermógenes Bujanda	Id.	» Casto Fernández Montalvo	Id.
» Carlos Cenzano Casas	Id.	» Pedro Herreros Monforte	Id.
» Rafael Cordón del Río	Id.	» Matías Martínez Laencina	Id.
» Felipe Calleja López Castro	Id.	» Esteban Montalvo García	Id.
» Rafael Cueto Romeo	Id.	» Pedro Monforte Franco	Id.
» Leocadio Dublín García	Id.	» Esteban Ruiz Navarro	Id.
» Sixto Díaz Ilarraza	Id.	» Daniel Ruiz Clavijo	Id.
» Galo Escudero Calahorra	Id.	» Francisco Sáenz Santolaya	Id.
» Pfo Echaure Tuesta	Id.	» Emeterio Soto González	Id.
» Maximino Fuertes Bermejo	Id.	» Atanasio Sáenz Medrano	Id.
» Manuel Fernández Heredia	Id.	» Andrés Terroba Pastor	Id.
» Esteban García Echavarría	Id.	» Galo Fernández Fernández	Sojuela
» Canuto Ganuzas Martínez	Id.	» Benito García Navajas	Id.
» Fidel García Martínez	Id.	» Gabriel Romero Moreno	Id.
» Ricardo Jiménez Ruete	Id.	» Félix Ramírez Ramírez	Id.
» Félix Jiménez García	Id.	» Pedro Martínez Pavía	Sorzano
» Antolín Jiménez Regadera	Id.	» Pablo Pascual Martínez	Id.
» Manuel Jiménez Zapatero	Id.	» José Ruiz de Lobera	Id.
» Rogelio Ganuzas Lorza	Id.	» Víctor Hernáez Martínez	Sotés
» Román Herreros Sáenz	Id.	» José Hernáez Tristán	Id.
» Julián Iñiguez Iñiguez	Id.	» Teodoro Rodríguez Mayoral	Id.
» Félix Ibáñez Alonso	Id.	» Trinidad Manso de Zúñiga	Torremonalvo
» Dionisio López de Orive	Id.	» Lorenzo Castro Fernández	Viguera
» Braulio López Velasco	Id.	» Esteban Eguizábal Rodríguez	Id.
» Julián Muro Drobot	Id.	» Ecequiel Jiménez Adalid	Id.
» Cándido Mungaburu Terroba	Id.	» Pedro Jiménez Tejero	Id.
» Ventura Martínez Sáenz	Id.	» Roque Martínez Carasa	Id.
» Alejandro Michel Osma	Id.	» Plácido Fernández Ilarraza	Id.
» Estanislao Ochoa Antezana	Id.	» Dámaso García Santolaya	Id.
» Marcelino Ortiz Lanzagorta	Id.	» Domingo Martínez Balas	Id.
» Robustiano Pausa Ulloa	Id.	» Félix Ramírez San Pedro	Id.
		» Julián Sáenz Martínez	Id.

(Se continuará.)

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber. Que el día veintitrés de Agosto próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera y última subasta, sin sujeción á tipo de los bienes que se expresarán y fueron embargados á Víctor Loza y Díez, en causa que se le siguió sobre lesiones.

*En jurisdicción de San Asensio.*

1.<sup>a</sup> Un plantío en el término del Rollo, de un celemin, equivalente á dos áreas diez y nueve centiáreas; linda N., Guzmán Alonso; S., Ribazo; E., Anares Memoria, y O., Juan Sodupe.

2.<sup>a</sup> Otra viña en Puente San Juan, de tres celemines y cinco áreas veinticinco centiáreas; linda N. y S., Manuel García; E., Anares Memoria, y O., Telesforo García.

3.<sup>a</sup> Otra viña en la Carrera, de cuatro celemines ó siete áreas ochenta y cinco centiáreas; linda N., Senda; S., Eusebio Ortega; E., Juan Sodupe, y O., Juan Ortega.

4.<sup>a</sup> Otra viña en Llano del Cerro, de una fanega y diez celemines ó treinta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas; linda N., erío; S., Dionisio García; E., Anares Memoria, y O., Telesforo García.

5.<sup>a</sup> Un erío en Belvalle, de cuatro celemines y seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda N. y S., Mariano Hernando; E., Víctor Castro, y O., Juan Ortega.

6.<sup>a</sup> Una viña en Corralejos, de dos celemines y dos cuartillos ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas; linda N., Fausto Nicolás; S., ribazo; Este, Juan Sodupe, y O., Nicolás Fernández.

7.<sup>a</sup> Una casa con su sitio en la calle de Galbárruli, señalada con el número ocho; linda con Venancio y Silverio Ocío.

*Condiciones.*

1.<sup>a</sup> Será admisible cualquiera postura que hagan los licitadores, pero sujetándose al procedimiento que señala el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.<sup>a</sup> El comprador deberá consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la cantidad en que subaste la finca, el cual servirá para garantizar la obligación y en su caso para pago del precio.

3.<sup>a</sup> Como no se hallan habilitados los títulos de propiedad se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria y á costa del comprador.

Dado en Haro á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.— Santiago del Valle.— Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Eloy Martínez.

IMPRESA PROVINCIAL

Lo  
buen  
(1)